



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE URDA

Don Manuel Galán Moreno, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Urda.

Hago saber: Que, habiendo transcurrido el plazo de exposición pública del expediente número 1/2021, de crédito extraordinario del presupuesto municipal para 2021, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento pleno con fecha 26 de marzo de 2021, y no habiendo sido presentada reclamación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera el mismo definitivamente aprobado.

Y en cumplimiento de lo dispuesto por el mismo artículo 177, en relación con el 169 del mismo texto legal, se hace público con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
454	619	Reparación y rehabilitación de caminos	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
1532	619	Asfaltado y bacheado de calles	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
164	609	Mejora de cementerio	0,00 €	60.000,00 €	60.000,00 €
130	632	Rehabilitación del cuartel de la guardia civil y sus pabellones	0,00 €	40.000,00 €	40.000,00 €
171	619	Reposición de tierra del parque municipal	0,00 €	16.000,00 €	16.000,00 €
171	635	Reposición de mobiliario del parque municipal	0,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
011	912	Préstamos recibidos a corto plazo de entes de fuera del sector público	0,00 €	12.201,69 €	12.201,69 €
TOTAL					252.201,69 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Urda, 7 de mayo de 2021.-El Alcalde, Manuel Galán Moreno.

N.º I.-2308